



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

16 de abril de 2026

PARA HENRY ALIRIO MEJÍA ZULUAGA Y LILIANA EUGENIA TORO MARULANDA

DE Erika María Pineda Hoyos

ASUNTO Designación de supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designados como supervisores del siguiente contrato, el cual de divide en lotes de la siguiente manera:

LOTES Y SUPERVISOR DESIGNADO	CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
LOTE 1 Y 2 (ARTESANIA, CERAMICA Y CUERO) HENRY ALIRIO MEJÍA ZULUAGA	CO1.PCCNTR 9445608	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	5_9503_485 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE ARTESANIA, CERAMICA, CUERO Y TURISMO DEL CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y AVIACION SEGÚN LOTES.
LOTE 3 – (TURISMO) LILIANA EUGENIA TORO MARULANDA			
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10134639&isFromPublicArea=True&isModal=False.		

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor y/o apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor y/o apoyo a la supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo,



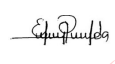
financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor y/o apoyo a la supervisión debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por
PINEDA HOYOS
ERIKA MARIA

Érika M. Pineda Hoyos
Subdirectora (E) Centro de la Innovación
la Agroindustria y la Aviación

Revisó: Mariluz Patiño Ríos – *Apoyo jurídico al Área de Contratación del CIAA*

Elaboró: Valentina Isaza Zapata – *Apoyo al área de Adquisición bienes y servicios*



Comunicación Producida

Radicado No **05-9-2026-023278** Fecha **4/24/2026 1:58:44 PM** No. Interno Sena (N.I.S): **2026-02-162437**
Estado Correspondencia: **COMUNICACION EXTERNA** Entrega a la mano : SI NO TR

Datos Básicos **Otros Destinatarios Internos** **Otros Destinatarios Externos** **Trámite**

Medio de Ingreso FÍSICO E-MAIL FAX CALL CENTER WEB ELECTRÓNICO
Tipo de Digitalización TOTAL PARCIAL NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO
Tipo Documento: **COMELECT RCFP**
Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)
Asunto: **DESIGNACIONES** Descripción: (Máx 60 Car.) **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO**

REMITENTE
Dependencia: **59503** Nombre: **CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION**
Funcionario: *** ÉRIKA MARÍA PINEDA HOYOS**

DESTINATARIO
Externo - Persona Natural / Empresa **Otros Destinatarios Externos**
Destinatario Externo: **HENRY ALIRIO MEJIA ZULUAGA**
Dirección:
Dependencia: Funcionario:
Municipio: Departamento:
Transportadora: